

TRD.300.29

RESOLUCIÓN No. 192
06 de Septiembre de 2021

“Por la cual se adjudica un contrato”
El Gerente de la E.S.E del Hospital del Sarare

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la el acuerdo 004 de 2006, modificado por el acuerdo 07 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital del Sarare de Saravena Arauca, el día 24 de agosto de 2021, realizó invitación pública de menor cuantía número 013 de 2021 a través de la página web de la ESE Hospital del Sarare.

Que el objeto de la invitación es **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DEL SARARE VIGENCIA 2021**

Que el valor de la invitación es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 341.757.500)

Que el día 27 de agosto del 2021, siendo las 5:00 p.m. se cerró el plazo para la Presentación de las propuestas, habiéndose recibido una sola propuesta de; el consocio INTERUCI SARARE representada legalmente por LEIDY PAOLA RODRIGUEZ QUIÑONEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.116.790.946 de Arauca.

Que a la 5:00 pm del 27 de agosto del 2021 se procedió a la apertura del sobre en presencia de los servidores públicos la doctora MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA profesional del apoyo oficina jurídica, ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA Tec. Oficina jurídica y el doctor JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO, Asesor Jurídico.

Que por Resolución No. 050 del 09 de febrero de 2010, se creó el Comité Evaluador Interdisciplinario encargado de realizar los estudios Técnicos, Jurídicos y Financieros de las propuestas presentadas.

Que el Comité Evaluador Interdisciplinario, procedió a realizar las evaluaciones técnicas, jurídicas, financieras a la propuesta presentada.

Que como resultado de esta evaluación se ADMITIO para evaluación técnica y económica la propuesta presentada por el consocio INTERUCI SARARE representada legalmente por LEIDY PAOLA RODRIGUEZ QUIÑONEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.116.790.946 de Arauca.

Que el día 03 de septiembre de 2021 se reunió el Comité y procedió a calificar, recomendando a la Gerencia adjudicar el contrato al INTERUCI SARARE representada legalmente por LEIDY PAOLA RODRIGUEZ QUIÑONEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.116.790.946 de Arauca.

Que las calificaciones fueron publicadas en la página web del Hospital del Sarare y en la oficina Jurídica de la entidad no habiéndose recibido ninguna observación.,

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

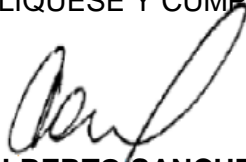
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DEL SARARE VIGENCIA 2021** al consocio INTERUCI SARARE representada legalmente por LEIDY PAOLA RODRIGUEZ QUIÑONEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.116.790.946 de Arauca por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 341.757.500)

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al adjudicatario y realizar su publicación en la página web del Hospital del Sarare E.S.E

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha expedición.

Dada en Saravena, a los Seis (06) días del mes septiembre del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
Gerente